

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis de febrero de dos mil veintitrés

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	AMPARO CALLEJAS ROJAS
DEMANDADO	SOCIEDAD INVERSIONES BIENES Y CONSTRUCCIONES S.A.S. JENNY TATIANA GALEANO ARANGO
RADICADO	05001-31-03-008-2022-00136-00
INTERLOCUTORIO	128
ASUNTO	ORDENA CUMPLIR LO RESUELTO POR EL SUPERIOR

Cúmplase lo resuelto por el Tribunal Superior de Medellín, Sala Civil, quien, mediante providencia del 20 de enero de 2023, confirmó el auto del 28 de junio de 2022, proferido por este Despacho, que determinó el rechazo por improcedente de la acumulación de demanda por no cumplir con los requisitos dispuestos por el numeral 4, del artículo 468 del CGP.

(link providencia) [10Memorial26Ene2023TribunalComunicaAutoDecideApelacionAuto.pdf](#)

NOTIFÍQUESE,



CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA
JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)